

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022 ACTA 10/2022

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

PP)

Dña. Ana Morillo Anguita (Grupo Municipal PSOE)

CONCEJALES MIEMBROS DEL PLENO:

D. Antonio Barranco Muñoz (Grupo Municipal PSOE)

Dña. Ainhoa Maeso del Moral (Grupo Municipal PSOE)

Dña. Mª Isabel Ortiz López (Grupo Municipal PSOE)
D. Julián Higueras Ruiz (Grupo Municipal PSOE)
D. Juan José Cabrera Higueras (Grupo Municipal PP)
Dña. María Cabrera Ruiz (Grupo Municipal PP)
Dña. Ana Belén Delgado García (Grupo Municipal

SECRETARIA: Dña. Mª Dolores Abolafia Montes

En Los Villares y en su Casa Consistorial, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 del día 23 de febrero de 2022 y previa convocatoria remitida al efecto, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO, en Primera Convocatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa, Dª Ana Morillo Anguita**, asistida por la **Sra. Secretaria Dª. Mª. Dolores Abolafia Montes,** que da fe del mismo.

No asisten a la sesión los Sres. Concejales, quedando excusada su asistencia:

Dña. Yurena Martínez Ruiz

D. Juan Armenteros Callejón

D. Pedro Cabrera Cabrera

D. Julio Alberto Cabrera Martos

D. Francisco José Palacios Ruiz

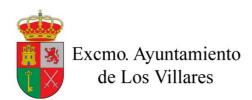
Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local y ordena el comienzo del acto.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Se expone por la **Sra. Alcaldesa** que ha sido preciso efectuar convocatoria con carácter verbal en la sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy 23/12/2022 y con la conformidad de

1





todos los asistentes para la celebración de la presente sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, en base a la siguiente motivación: En la sesión extraordinaria convocada para el mismo día de hoy, 23/02/2022, uno de los puntos era la ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA. Debatido el asunto y sometido a votación el resultado es el siguiente: voto a favor de seis concejales (Grupo Municipal PSOE) y las abstenciones de tres concejales (Grupo municipal PP), por tanto este asunto no ha sido aprobado pues resulta necesaria para la adopción del acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ya que la operación supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (5.167.724,45 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el citado Pleno los miembros presentes del Grupo municipal PP que se han abstenido de la votación, considerando la importancia del asunto y a la vista del resultado, han manifestado su intención de cambiar el sentido de su voto. No obstante, la votación es única y no se puede modificar, razón por la cual resulta necesario celebrar la presente sesión extraordinaria urgente de Pleno ante la premura de concertar la operación de tesorería para atender desfases transitorios de liquidez.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que se produzca debate, y por orden de la Sra. Alcaldesa se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **OCHO CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE), y, por tanto, por mayoría absoluta, por los motivos anteriormente expuestos.

2.- ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno del tenor literal es el siguiente:

«Vista la tramitación del expediente para la concertación de una operación de tesorería por importe de UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL EUROS (1.029.000,00 euros), para cubrir déficit de liquidez en la Tesorería Municipal durante el 2022, en el que constan los siguientes documentos:

- 1. Informe de tesorería de fecha 14/01/2022, por el que se propone la concertación de una operación de tesorería por importe de 1.029.000,00 euros para hacer frente a la situación de déficit temporal de liquidez.
- 2. Informe de la Interventora Municipal, de fecha 14/01/2022, en el que se considera que el Ayuntamiento cuenta con capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que deriven de la operación de tesorería y que es posible concertar la

2

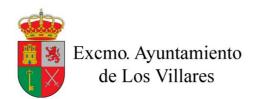
Fecha: 24/02/2022

Und. reg: REGISTRO GENERAL

Hora: 13:35







operación de crédito proyectada, debiéndose tramitar el procedimiento previsto en la Base 31 de Ejecución del Presupuesto, siendo competente para resolver el Pleno, siendo el plazo máximo de duración de un año desde su formalización, y siendo el coste máximo de la operación el que resulte de la aplicación de la normativa vigente en materia de prudencia financiera.

- 3. Informe de Tesorería de fecha 15/01/2021, sobre el cálculo del interés aplicable a la operación en virtud del principio de prudencia financiera.
- 4. Resolución de Alcaldía núm. 022, de fecha 14/01/2022, por la que se aprueba la apertura del procedimiento de selección de entidad financiera para la contratación de una operación de tesorería a corto plazo, para hacer frente a déficit transitorios de liquidez y se invita a todas las entidades financieras con sucursal en el municipio de Los Villares a participar en dicho procedimiento.
- 5. Resolución de Alcaldía núm. 027, de fecha 20/01/2022, por la que se aprueba la ampliación del plazo hasta el día 26 de enero de 2022 para la presentación de ofertas.
- 6. Acta del acto de apertura de ofertas celebrado el día 27/01/2022 donde consta que la única Entidad Financiera que ha concurrido a la licitación es CAJA RURAL DE JAÉN presentado oferta con el siguiente detalle:
 - Tipo de interés deudos: Fijo 4,5%
 - Vencimiento: 1 año
 - Comisión de apertura: 0,50%
 - Vencimientos: Trimestral de intereses y de capital a vencimiento
 - Comisión por cancelación/amortización anticipada: 0,10%
 - Interés de demora y excedidos: 6,50%
 - Garantías: Domiciliación de los ingresos procedentes del Servicio de Gestión y Recaudación de Diputación, así como los ingresos de la Participación en los Tributos del Estado en cuentas que el Ayuntamiento mantiene con Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C.
- 7. Informe-Propuesta de Tesorería de fecha 01/02/2022 donde consta que: «(...) A pesar de no cumplir con las condiciones recogidas en la Resolución (no cumple las condiciones conforme a Prudencia financiera), resulta necesaria al ser la única Entidad que ha presentado oferta, concertar la misma con ella al no ser posible amortizar la deuda sin dejar de prestar servicios públicos esenciales, sobre todo en una situación como al actual, marcada por la existencia de la pandemia por COVID- 19, donde es fundamental el funcionamiento de la Administración Local para combatirla, es por lo que pese a no cumplir las condiciones de la oferta, consideramos que un bloqueo de esta Entidad Local en esta grave situación, sería totalmente desaconsejable (...)», y efectúa la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO. Concertar con CAJA RURAL DE JAÉN una operación de operación de tesorería con las siguientes características:

3

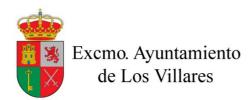
Fecha: 24/02/2022

Und. reg: REGISTRO GENERAL

Hora: 13:35







- Importe: 1.029.000,00 euros.

- Plazo: cancelación a un año desde su firma

- Tipo de interés: 4,5%

- Vencimientos: Trimestral de intereses y de capital a vencimiento.

- Tipo de interés de referencia: es tipo fijo

- Comisión de apertura 0,50%,

Comisión por cancelación/amortización anticipada 0,10%

- Interés de demora y excedidos: 6,50 %

SEGUNDO. Requerir a la entidad financiera CAJA RURAL DE JAÉN para la formalización del contrato de esta operación de tesorería.

TERCERO. Notificar este acuerdo a todas las entidades financieras que aparezcan como interesadas en el expediente.

8. Informe de Intervención de fecha 16/02/2022 que concluye lo siguiente: "(...) la oferta realizada por CAJA RURAL DE JAÉN no respeta el principio de prudencia financiera conforme a lo dispuesto en el artículo 48 bis del TRLHL, así como las condiciones que deben cumplir la operación de tesorería a concertar que vienen recogidas Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. El apartado tercero de esta Resolución establece que: «El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el anexo 3, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución».

Como se ha señalado anteriormente el tipo de interés fijo anual máximo es de <u>0,16</u> puntos porcentuales, sin embargo, la oferta realizada es de 4,5%.

Por su parte, en las condiciones mínimas de la licitación respecto a las comisiones señala expresamente que: «Sin comisiones de apertura, cancelación, saldos no disposición o cualquier otra, quedando excluida la oferta que establezca cualquier tipo de comisiones».

La oferta realizada por CAJA RURAL DE JAÉN contempla una comisión de apertura del 0,50% y una comisión por cancelación/amortización anticipada del 0,10%.

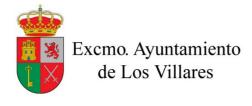
Por lo que respecta a los intereses de demora en las condiciones mínimas de la licitación respecto a las comisiones señala expresamente que: «no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual».

4

Plaza Fernando Feijoo, 1 23160 Los Villares (Jaén) Tlf. 953320005 Fax. 953321160 ayuntamiento@losvillares.com



Und. reg: REGISTRO GENERAL



La oferta realizada por CAJA RURAL DE JAÉN contempla un interés de demora y excedidos del 6,50%.

Visto cuanto antecede, se emite nota de reparo suspensivo en base al art. 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y art. 216.2 del TRLRHL".

Ante la necesidad de concertar y formalizar con carácter inmediato la operación de tesorería, y considerando que no existe disponibilidad de liquidez en Tesorería suficiente para proceder a la cancelación de esta operación, este Ayuntamiento se ve forzado a la concertación de la presente operación de Tesorería para hacer frente a déficit de liquidez. No obstante, se adopta el compromiso de, en la medida en que las disponibilidades de tesorería lo permitan, ir amortizando parcialmente la presente operación con la finalidad de cancelarla en el plazo mas breve posible.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia levantando la suspensión interpuesta en el informe de intervención de fecha 16/02/2022.

SEGUNDO.- Concertar con CAJA RURAL DE JAÉN una operación de operación de tesorería con las siguientes características:

- Importe: 1.029.000,00 euros.
- Plazo: cancelación a un año desde su firma
- Tipo de interés: 4,5%
- Vencimientos: Trimestral de intereses y de capital a vencimiento.
- Tipo de interés de referencia: es tipo fijo
- Comisión de apertura 0,50%,
- Comisión por cancelación/amortización anticipada 0,10%
- Interés de demora y excedidos: 6,50 %

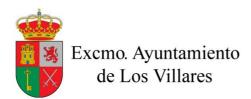
TERCERO.- Requerir a la entidad financiera CAJA RURAL DE JAÉN para la formalización del contrato de esta operación de tesorería.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todas las entidades financieras que aparezcan como interesadas en el expediente.

CUARTO.- Ratificar la presente Resolución en el Pleno en la próxima sesión que se celebre.»

5





Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, y, por tanto, con el quorum de la mayoría absoluta, representada con el VOTO A FAVOR de OCHO CONCEJALES (5 del Grupo Municipal PSOE y 3 del Grupo municipal PP) se acuerda APROBAR LA ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 19:05 del día en el encabezamiento indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 10/03/2022, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)

6

Fecha: 24/02/2022

Und. reg: REGISTRO GENERAL

Hora: 13:35